Ilustre Municipalidad de
LA CRUZ

DECRETO ALCALDICIO Nº 1290

LA CRUZ, 29 JUL. 2025

VISTOS:

1.- La personería de doña Filomena Navia Hevia para actuar en representación de la I. Municipalidad de La Cruz, que consta en la sentencia del tribunal electoral región de Valparaíso, ejecutada con fecha 30 de noviembre 2024, mediante el cual fue nombrada alcaldesa de la I. municipalidad de La Cruz y aprobada por el decreto alcaldicio N°2323 de fecha 06 de diciembre de 2024.

2.- El decreto registrado N°01 de fecha 02 de enero de 2025 que nombra a don Óscar Calderón Sánchez como administrador municipal.

3.- El decreto alcaldicio Nº2324, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega la atribución de firmar de parte de la alcaldesa al Administrador Municipal o quien le subrogue.

4.- El Decreto N°58 de 1997, del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, que en su art. 45, establece la creación, en cada municipalidad, de un Fondo de Desarrollo Vecinal, con el objeto de apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos, administrado por el municipio y compuesto por aportes municipales.

5.- El decreto Alcaldicio Nº1402, de fecha 12 de julio 2024, que aprueba el Reglamento de Fondo de Desarrollo Vecinal.

6.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695 orgánica constitucional de municipalidades; la ley Nº19.880 de 2003 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de contar con Bases que regulen la postulación al FONDEVE año 2025 a fin de mejorar, optimizar e incentivar la participación de las organizaciones territoriales y funcionales de la comuna de La Cruz a través de la ejecución de proyectos que resuelvan problemas de índole comunitaria.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, las Bases y los Anexos que regulan el proceso de postulación del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) año 2025, de la Ilustre Municipalidad de La Cruz, documentos que son del siguiente tenor:

BASES FONDO DE DESARROLLO VECINAL (FONDEVE) AÑO 2025

Artículo 1°: PRESENTACIÓN
El Fondo de Desarrollo Vecinal, en adelante FONDEVE, es una subvención municipal de carácter concursable, destinada a promover la participación de las comunidades de manera organizada para la solución de aquellos problemas que afectan a sus vecinos y vecinas, y que mediante la entrega de recursos financieros permite desarrollar y aumentar sus capacidades.

El **FONDEVE** se encuentra regulado por la Ley Nº19.418 y tiene como estrategia principal que las diferentes organizaciones comunitarias que son parte de la comuna de La Cruz, puedan diseñar y presentar iniciativas que vayan en beneficio de sus socios y socias, como además permitan promover el encuentro, el bienestar social, la integración y participación social.

El Fondo de Desarrollo Vecinal será gestionado por la Unidad de Territorio, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de La Cruz, quien prestará asesoría técnica para la elaboración, implementación y puesta en marcha del Fondeve a las organizaciones comunitaria, que postulen y cumplan con los requisitos y el puntaje mínimo requerido según las presentes bases.

Los principios del fondo concursable serán la participación, la prevención, el impacto social, la sostenibilidad, el buen vivir y capacidad de asociatividad. Será un principio transversal la búsqueda del desarrollo de diversas capacidades que permitan empoderar a sus dirigentes, como a su vez incentivar los vínculos de colaboración y encuentro entre vecinos y vecinas.

Artículo 2°: OBJETIVO GENERAL
El Fondeve tiene como objetivo general desarrollar espacios de participación social y comunitaria a través de la entrega de recursos a organizaciones comunitarias, que presenten proyectos que impacten positivamente a sus comunidades.

Artículo 3°: OBJETIVOS ESPECÍFICOS
– Fomentar la integración de las comunidades, promoviendo el desarrollo de sus capacidades y recursos, a través de la elaboración y ejecución de proyectos.
– Fortalecer la organización comunitaria y la capacidad de gestión de las dirigencias vecinales, proyectándolos como líderes y lideresas capaces de avanzar en la solución de problemáticas que afecten a sus comunidades.
– Promover los vínculos de cooperación y coordinación entre la comunidad y el municipio de La Cruz, acercando las decisiones de inversión a los requerimientos de la comunidad organizada.

Artículo 4°: ORGANIZACIONES A FINANCIAR
Podrán postular al Fondeve todas aquellas organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales y, organizaciones sin fines de lucro, que cuenten con Personalidad Jurídica vigente según la Ley N°19.418 y N°20.500 y se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº19.862 y su reglamento dictado por el Decreto Supremo Nº 375 del año 2003, el cual debe ser concordante y debe estar actualizado de acuerdo al Certificado de Directorio Vigente.

Además, las organizaciones que postulen deberán tener domicilio en la comuna de La Cruz, y estar constituidas con, a lo menos, 12 meses de antigüedad al momento de postular. En el caso de organizaciones cuyos fines no estén dirigidos a algunas de las temáticas de las disposiciones específicas, estas podrán postular a la línea del fondo que esté en concordancia con el fin del proyecto a ejecutar.

Artículo 5º: SOBRE EL USO Y EJECUCIÓN DE LOS FONDOS.
Las instituciones comunitarias receptoras de los fondos sólo podrán destinar los recursos otorgados para financiar los programas, proyectos u objetivos específicos

aprobados por la Municipalidad de La Cruz, y queda estrictamente prohibido y bajo ninguna circunstancia podrán destinarse a otros fines personales de sus dirigentes o bien inversiones que no estén consignadas en la postulación.

Los fondos son traspasados a la personalidad jurídica, por tanto tampoco serán transferible a otra institución diferente de la entidad a la que se le asignan tales recursos. No podrán financiarse con este fondo el pago de asesorías, servicios de coordinación o cualquier otro honorario que no diga relación con los tipos de recursos a financiar.

La ejecución de los proyectos deberá realizarse dentro de los límites de la unidad territorial a la que pertenece la organización comunitaria territorial postulante. El equipo técnico de la Unidad de Territorio del FONDEVE, como a su vez el directorio de las organizaciones deberá, en atención a la naturaleza del fondo solicitado, velar por el buen uso de los recursos y el cumplimiento o destino de las transferencias.

Artículo 6°: TIPOS DE PROYECTO Y RECURSOS FINANCIEROS.
Todas las organizaciones sólo podrán presentar un proyecto, en el caso de que existan otras organizaciones que se asocien para la presentación de una iniciativa con mayor impacto territorial, deberán presentar su propuesta individual y su justificación deberá regirse por los tipos de inversión relacionado o asimilado con una de las siguientes temáticas:

a) Infraestructura física: proyectos que consideren, por ejemplo, mejoramientos y pavimentación de aceras o huellas peatonales, barandas, escalas, canalización de aguas lluvias, cierres perimetrales, trabajos de mejoramiento en sedes sociales, obras menores de iluminación, trabajos de mejoramiento de conjuntos habitacionales y espacios de uso común, resalto reductor de velocidad, refugio peatonal, baliza peatonal, implementación de mobiliario urbano.

b) Socio emocional, deportivo y cultural, equipamiento e implementación: proyectos que consideren por ejemplo talleres de capacitación, estudio de proyectos, regularización, herramientas, equipamiento, mobiliario, desarrollo social, cultura, cámaras de vigilancia, recreación y deportes, prevención de emergencias, difusión, amplificación, proyectos ecológicos y ambientalistas.

Artículo 7°: LÍNEAS DE POSTULACIÓN PROYECTOS 2025
Cada organización podrá postular a un solo proyecto, el cual deberá estar dentro de las siguientes líneas a desarrollar:

LINEAS DE POSTULACIÓN PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.
SEGURIDAD COMUNITARIA: La Cruz Te Protege
Proyectos orientados a lograr el desarrollo de Planes de Seguridad comunitaria que fortalezcan la cohesión social, entreguen herramientas para la prevención del delito y mejoren la percepción de seguridad del territorio.

Prevención Situacional	- Sistema de Alarmas Comunitarias. - Sistema de Televigilancia. - Mejoramiento e instalación de alumbrado público. - Alumbrado fotovoltaico. - Adquisición de Señalética Vial. - Construcción de cierres perimetrales. - Instalación Rejas peatonales. - Instalación de reductores de velocidad.
Monto máximo	$800.000.-
Prevención Social	- Talleres formativos y/o de fortalecimiento a sus miembros en el desarrollo de nuevas habilidades en materia de seguridad.

	- Jornadas socioeducativas para promover la convivencia vecinal, la promoción de los derechos humanos, promoción de la equidad de género y diversidades. - Talleres de promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes.
Monto máximo	$500.000.-
Riesgos y desastres	- Elementos de emergencia (mochila de emergencia comunitaria, linternas, radios portátiles, botiquines de primeros auxilios, generador portátil, luces de emergencia, DEA, entre otros) - Talleres de elaboración de planes de emergencia comunitarios. - Talleres de medidas de prevención de incendios y corta fuegos comunitarios
Monto	$500.000.-

GESTIÓN DE TERRITORIO: BIENESTAR SOCIAL Y EMOCIONAL

Proyectos orientados a desarrollar capacidades y habilidades en las comunidades y que permitan fortalecer las relaciones vecinales, como a su vez garantizar el acceso a mejores y mayores oportunidades con especial énfasis en grupos prioritarios.

Personas Mayores: La Cruz con el Adulto Mejor	- Talleres enfocados en potenciar el envejecimiento saludable de personas mayores. - Talleres que promuevan el envejecimiento activo de personas mayores. - Talleres de alfabetización digital para personas mayores. - Talleres orientados en el cuidado de personas que cuidan. - Talleres de estimulación cognitiva y sensorial para personas mayores.
Monto	$500.000.-
Integración: La Cruz sin discriminación e Inclusión Social	- Taller de sensibilización e inclusión de personas con discapacidad. - Talleres para cuidadoras y cuidadores de personas con discapacidad. - Taller de inclusión laboral para personas con discapacidad. - Talleres de bienestar emocional para personas con discapacidad.
Monto	$500.000.-
Capacitación y promoción de empleo	- Talleres para la promoción de la incorporación laboral de mujeres. - Talleres de marketing digital y redes sociales. - Talleres productivos: artesanía, alimentos, etc. - Taller inserción laboral y competencias transversales - Taller de creación de curriculum y uso de IA
Incentivo al emprendimiento	- Talleres para el desarrollo de habilidades de micro emprendimiento. - Equipamiento para el desarrollo de ferias productivas con carácter asociativo. - Curso de formalización de negocios y emprendimiento - Equipamiento para el desarrollo de ferias productivas con carácter asociativo.

	- Implementos para el desarrollo de ferias libres en los barrios y/o espacios públicos.
Incentivo al turismo	- Talleres para fortalecer las estrategias que permitan fomentar atracciones turísticas - Desarrollo de estrategias comunicacionales para la promoción de sitios o lugares turísticos comunales.
Monto:	$500.000.-

RECUPERACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESPACIOS COMUNITARIOS

Proyectos que, mediante la participación activa de sus comunidades, permitan la recuperación, el mejoramiento y la habilitación de espacios públicos.

Espacio Público	- Construcción y/o mejoramiento de áreas verdes con especies de bajo consumo hídrico. - Intervención de murales con técnicas de pintado y/o mosaicos. - Manejo de residuos a través de la compra de contenedores de basura. - Herramientas y maquinarias para jornadas de limpieza y mejoramiento de espacios - Mejoramiento de plazas, espacios públicos y sedes vecinales.
Monto máximo	$800.000.-

EL DEPORTE NOS UNE: FONDO COMUNAL DE DEPORTES

Proyectos que fomenten la práctica deportiva y la actividad física, mediante la entrega de recursos que permitan el desarrollo de iniciativas formativas, competitivas y comunitarias.

Actividades deportivas y recreativas:	- Talleres deportivos que incorporen espacios de encuentro y competición como campeonatos, torneros y/o encuentros locales. - Talleres deportivos enfocados en el desarrollo de prácticas deportivas de alto rendimiento o de encuentro recreativo. - Talleres deportivos que permitan impulsar nuevas prácticas deportivas dentro de la comuna. - Desarrollo de encuentros recreativos que promuevan estilos de vida saludable y participación comunitaria, como maratones, corridas, cicletadas, etc.
Capacitaciones deportivas formativas	- Curso de formación en primeros auxilios durante la práctica deportiva. - Talleres de manejo emocional y alimentación saludable para deportistas. - Curso de formación en gestión deportiva y/o arbitraje. - Talleres para la promoción de los derechos humanos y la inclusión en las prácticas deportivas.
Monto máximo	$500.000.-
Mejoramiento de infraestructura deportiva	- Mejoramiento de cierres perimetrales en canchas, multicanchas u otros espacios deportivos. - Mejoramiento de condiciones de iluminación y modernización de recintos deportivos, como cambio de proyectores de luz led, recambio de baterías de iluminación fotovoltaica, marcadores electrónicos deportivos, etc. - Acondicionamiento de recintos deportivos, como recambio de pisos, graderías, pasto sintético, sistemas de riego tecnificado, etc.
Monto máximo	**$800.000.-**

Artículo 8º: ÍTEMS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES DENTRO DEL PRESUPUESTO.

Los proyectos presentados pueden destinar los recursos económicos obtenidos a los siguientes ítems:

a) **Recursos humanos:** para el pago de honorarios a monitores/as, profesionales y/o técnicos de apoyo, para dictar cursos, talleres, formación, capacitación, etcétera.

Se debe incluir el currículum vitae del profesional y/o técnico de apoyo, certificado de estudios, habilitación para trabajar con niños y/o adolescentes, si este fuera el caso, certificado de antecedentes y que acrediten su participación en el proyecto. En los casos de pago de mano de obra es necesario que el profesional cuente con inicio de actividades en el SII, para poder emitir boletas y/o facturas.

b) **Obras Contratistas:** se considera como obra contratista u obra vendida, el pago por concepto de mano de obra y materiales, el profesional debe estar registrado en el SII para poder emitir facturas.

c) **Materiales e Infraestructura**: como por ejemplo materiales y/o herramientas de construcción (cemento, arena, perfiles, pinturas, brochas, etc.), que se usan para mejoras en sedes o infraestructura en general.

d) **Equipamiento e insumos:** como por ejemplo compra de material educativo, literario o audiovisual, mobiliario, materias primas, que se constituyan, posteriormente, en parte del patrimonio de la organización.

e) **Gastos operacionales:** para los proyectos FONDEVE se consideran como gastos operacionales fletes y transporte de materiales, estos gastos pueden estar incluidos en las mismas cotizaciones de materiales a su vez en las facturas.

Los proyectos presentados no pueden destinar los recursos económicos obtenidos a los siguientes ítems:

1) Alimentación.
2) Gastos de manifestaciones como cócteles, fiestas o similares.
3) Pago de viajes con fines turísticos.
4) Pago de servicios básicos asociados al proyecto.
5) Pago de gastos habituales de funcionamiento de la organización, como arriendo, pago de contribuciones, impuestos, etcétera.

Artículo 9º: DE LAS FORMAS DE POSTULACIÓN.

– Las Bases podrán ser obtenidas tanto en formato impreso en las Oficinas de la Unidad de Territorio, de la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en Avenida 21 de Mayo Nº5470, Segundo Piso Centro de Desarrollo Comunitario, comuna de La Cruz, como también pueden ser descargadas de la página web del municipio en www.lacruz.cl.

– Las organizaciones podrán realizar la postulación online mediante el Portal Únicos de Fondos Públicos, en el cual podrán acceder cada organización con clave única y completar el formulario web disponible, seleccionando sólo una línea de postulación en el link https://fondos.gob.cl/.

– El Equipo Técnico del FONDEVE facilitará asesoría para la formulación de los proyectos en horarios y días establecidos previamente.

– La organización deberá entregar 2 copias tanto del Formulario de Postulación Oficial- entregado por la Unidad de Territorio- como de toda la documentación requerida. La organización postulante debe guardar una de esas copias, la que también debe ser timbrada y fechada por quien recepciona en la Oficina de Partes.

– La recepción de los proyectos se efectuará sólo en las dependencias del Centro de Desarrollo Comunitario, ubicado en Avenida 21 Mayo Nº5470, comuna de La Cruz, de lunes a viernes desde las 09:30 y hasta las 14:00 horas.
– Los proyectos ingresados serán debidamente rotulados con un número de ingreso, y el/la responsable de su recepción emitirá una constancia en la que registrará el número de ingreso del proyecto, el nombre de la organización postulante, el nombre de quien entrega el proyecto y el nombre de quien lo recibe.
– La organización podrá postular sólo a una de las temáticas definidas en las presentes bases.

10º: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.
La admisibilidad de los proyectos presentados por las organizaciones interesadas se medirá tanto respecto de las organizaciones como de los proyectos.

Respecto de los proyectos, la admisibilidad estará dada por los siguientes criterios:
a) La entidad interesada debe tener su domicilio de funcionamiento o sede en la comuna de La Cruz.
b) La entidad interesada debe ser una persona jurídica sin fines de lucro y que se encuentre vigente lo que se acreditará mediante certificado de Personalidad Jurídica y el certificado de vigencia de Directorio, ambos emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación o por el Instituto Nacional de Deportes, con una antigüedad no superior a 30 días al momento de la publicación de las bases. En casos excepcionales se aceptará certificado provisorio, siempre y cuando al momento de adjudicación la organización cuente con certificado de vigencia definitivo. La vigencia del Directorio debe mantenerse al menos por toda la presente anualidad.
c) La organización debe presentar una fotocopia del Acta de la Asamblea o Acuerdo del Directorio en la que se resolvió postular el proyecto. Esta Acta debe especificar en que se utilizará la inversión en caso de que el proyecto sea aprobado y contar con una nómina con nombre, RUT y firma de los/as socios/as que aprueban el proyecto.
d) Deberá presentar un certificado del Registro Central de las Personas Jurídicas sin fines de lucro Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda, al que se refiere la Ley N°19.862, al momento de presentar la solicitud. En caso de no cumplir con este requisito, dispondrá de 10 días hábiles contados desde la notificación del incumplimiento de este requisito, para subsanar este defecto.
e) La entidad interesada deberá contar con cuenta bancaria vigente a nombre de la organización demostrada mediante una fotocopia de cartola bancaria o comprobante emitido por el banco
f) La entidad interesada deberá nombrar a un/a coordinador/a del proyecto, el/la que deberá ser individualizado/a en el Formulario de Postulación con nombre, RUT, domicilio y cargo que tiene en la organización.
g) La entidad interesada no podrá tener ante la Municipalidad una rendición de fondos pendiente a la fecha de la adjudicación, lo que se verificará internamente por el Equipo Técnico del FONDEVE.
Se entenderá que una rendición está pendiente cuando ha vencido el plazo establecido en el Decreto que aprueba el traspaso de los fondos, o en el Convenio respectivo, o en su defecto en la Resolución Nº 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
h) Ninguna organización que postule podrá tener dentro de su directorio un funcionario o funcionaria municipal con cargo de jefatura administrativa en la Municipalidad de La Cruz, según el artículo 19 de la Ley Nº19.418.
i) En caso que la entidad postule a proyectos de construcción y/o reparación, debe presentar Certificado de Dominio Vigente, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente; Contrato de Comodato u otro que acredite la posesión legítima del bien inmueble a afectar. En el caso de bienes inmuebles que

se tengan en arriendo, se deberá presentar contrato de arriendo y documento del propietario del bien en que se autorice la intervención del bien.
j) Deberán acompañar fotocopia de E-Rut de la organización emitido por el Servicio de Impuestos Internos o copia de inicio de actividades E-RU (descargable en SII | Servicio de Impuestos Internos).
Respecto de los proyectos, la admisibilidad estará dada por los siguientes criterios:
a) El proyecto debe ajustarse a las correspondientes Bases.
b) El proyecto debe ajustarse a las leyes y ordenanzas vigentes.
c) La entidad debe presentar fotocopia del Acta de la Asamblea en la que se resolvió postular el proyecto al FONDEVE. Esta Acta debe especificar en qué se utilizará la inversión en caso de que el proyecto sea aprobado y contar con una nómina con nombre, RUT y firma de los/as socios/as que aprueban el proyecto.
d) La entidad debe presentar -cuando ello corresponda en razón de la especificidad del proyecto- al menos una cotización por cada ítem, la que puede ser obtenida a través de una cotización formal, página web con lista de precios, u otro mecanismo que les permita acceder a la información requerida, sin que la misma pueda tener más de un mes de antigüedad.
e) Las organizaciones que postulen proyectos de construcción o trabajos para ser ejecutados en terrenos que deban acogerse al régimen de Copropiedad Inmobiliaria de la Ley N°21.442, deben presentar Certificado de Autorización del proyecto, emitido por el Comité de Administración del Condominio.
f) El proyecto debe ser factible técnica y económicamente. Cuando el proyecto a postular necesite de permisos especiales, la factibilidad técnica se verificará a través de un Informe Técnico favorable, cuya obtención debe ser gestionada por la organización postulante y el Departamento o Unidad correspondiente. En razón de la especificidad del proyecto, la organización postulante puede solicitar al Equipo Técnico del FONDEVE (Vecinal) la respectiva asesoría para conocer la Dirección o Departamento ante la cual debe solicitar dichos informes. La factibilidad económica se evaluará a partir de la relación entre los objetivos del proyecto y el presupuesto presentado para su implementación.

Artículo 11º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
El Equipo Técnico del FONDEVE evaluará los proyectos postulados considerando los siguientes criterios e indicadores:
a) Criterios de admisibilidad de la Organización.
b) Criterios de admisibilidad del Proyecto.
c) Criterios de adjudicación: determinados a partir de una rúbrica que otorgará un puntaje y porcentaje al proyecto presentado, considerando los siguientes criterios:
– Objetivo general y objetivos específicos: 10%
– Identificación y descripción del proyecto: 20%
– Problemática, justificación y situación actual: 15%
– Vinculación con otras organizaciones, públicas y/o privadas: 5%
– Cobertura del proyecto: 5%
– Incorporación de perspectiva de género, atención a grupos prioritarios y/u otros modos de integración social: 5%
– Factibilidad técnica: 20%
– Factibilidad financiera: 20%
En una primera fase el Equipo Técnico del FONDEVE (Vecinal) revisará el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 10º de las presentes Bases-criterios de admisibilidad de los proyectos y de la organización, y estando conforme todos los antecedentes presentados por la organización solicitante, deberá continuar la tramitación de la postulación evaluando los requisitos de admisibilidad.

En caso de existir alguna falta de requisito de admisibilidad, presentación de formularios incompletos, falta de firmas competentes u otro error detectado por el Equipo Técnico del FONDEVE, se devolverá la postulación y se otorgará un plazo

fatal de 10 días hábiles a las organizaciones para subsanar errores o faltas que se indiquen.

Teniendo a la vista todos estos antecedentes el Equipo Técnico del FONDEVE remitirá los antecedes a la Comisión Evaluadora quienes deberán guiarse por los criterios técnicos contenidos en la Pauta de Evaluación, la que permitirá otorgar puntajes y establecer un orden de prelación por puntaje total.

Concluida esta etapa se remitirán los antecedentes a la Alcaldesa para que los proyectos y sus informes sean presentados al H. Concejo Municipal para su pronunciamiento.

Artículo 12°: COMISIÓN EVALUADORA
La Comisión Evaluadora será la entidad representada por 4 funcionarios y funcionarias municipales designados por la alcaldesa de manera paritaria, quienes deberán revisar cada proyecto presentado y que cumplan con todos los criterios de admisibilidad.

La Comisión Evaluadora deberá asignar un puntaje final para cada proyecto, tomando como referencia las dimensiones de evaluación, establecidas en la Rúbrica de Evaluación que contiene criterios de evaluación determinados en el artículo 11° letra c) de las presentes bases.

Rúbrica de Evaluación de Proyectos FONDEVE 2025				
Dimensión	Puntaje máximo	Criterios de evaluación	Escala de puntaje	Puntaje obtenido
Justificación de la problemática	20	La organización identifica y justifica claramente un problema que puede ser abordado con las tipologías definidas por las bases	20	
		La organización identifica y justifica parcialmente un problema y/o no puede ser abordada con las tipologías definidas por las bases	15	
		La organización no identifica un problema comunitario	1	
Objetivo General y Específicos	20	Los objetivos planteados por la organización son coherentes con el problema descrito	20	
		Los objetivos planteados por la organización son parcialmente coherentes con el problema descrito	15	
		Los objetivos planteados por la organización no son coherentes con el problema descrito	1	
Identificación y descripción del proyecto	15	El proyecto es presentado de manera clara y pertinente, presentando una solución coherente con el problema identificado	15	

		El proyecto se presenta de manera pertinente, pero presenta una solución parcialmente coherente con el problema identificado	10	
		El proyecto no es presentado con claridad y la solución es poco coherente con el problema identificado	1	
Vinculación y asociatividad con otras organizaciones	5	El proyecto incluye la vinculación y asociación con a lo menos dos organizaciones públicas y/o privadas	5	
		El proyecto incluye la vinculación y asociación con a lo menos una organización pública y/o privada	3	
		El proyecto no incluye la vinculación y asociación con organizaciones públicas y/o privadas	1	
Incorporación de perspectiva de género	5	El proyecto considera perspectiva de género de manera transversal en la formulación, permitiendo la participación de mujeres, horarios que permitan congeniar los roles de cuidados, atención a grupos prioritarios u otros modos de integración social.	5	
		El proyecto esta formulado y presenta como beneficiarios grupos prioritarios u otras formas de integración social	3	
		El proyecto no incorpora la perspectiva de género ni tampoco menciona formas de integración social o reducción de brechas	1	
Factibilidad Técnica	15	Las actividades proyectadas en la Carta Gantt son coherentes con la propuesta u objeto de intervención	15	
		Las actividades proyectadas en la Carta Gantt son parcialmente coherentes con la propuesta u objeto de intervención	10	

		Las actividades proyectadas no dicen relación con la propuesta u objetivo de intervención	1	
Factibilidad Económica	15	El presupuesto cumple con los montos establecidos y se ajusta eficientemente a la propuesta u objeto de intervención	15	
		El presupuesto cumple con los montos establecidos, pero se ajusta parcialmente a la propuesta u objeto de intervención	10	
		El presupuesto no se ajusta al monto establecido y/o no se ajusta a la propuesta u objeto de intervención	1	
Postulaciones anteriores	5	La organización ha presentado anteriormente proyectos y no ha sido beneficiada	5	
		La organización ha presentado anteriormente proyectos y ha sido beneficiada	3	
Total	100	**Total obtenido**		

Una vez realizadas las respectivas evaluaciones por la comisión, todas las rúbricas serán entregadas al Equipo Técnico del Fondeve, quienes deberán adjuntar a cada proyecto su pauta para ser presentadas mediante un informe técnico de evaluación a la alcaldesa y los concejales. Será el equipo técnico, junto al Director de Seguridad Pública, los encargados de solicitar a la Secretaría Municipal la incorporación en la tabla del concejo municipal para su votación.

Artículo 13º: ADJUDICACIÓN.
Aprobados los fondos para un proyecto específico por el Concejo Municipal, éstos se formalizarán mediante la dictación del Decreto Alcaldicio y la posterior suscripción de un Convenio entre el municipio, representado por su Alcalde/sa, y la entidad elegida, representada por el/la presidente/a de la Junta de Vecinos y/o coordinador/a del proyecto, en el se establecerá la modalidad y el monto a asignar, el tiempo de ejecución, el detalle de los gastos y la forma en que se deberá rendir cuentas de los recursos otorgados. Los recursos de la entidad solicitante, que correspondan al cofinanciamiento del proyecto deberán documentarse con anterioridad a la celebración del Convenio. Dicho Convenio será firmado en la Secretaría Municipal.

Artículo 14°: FIRMA DE CONVENIOS
Todas aquellas organizaciones que hayan sido seleccionadas y adjudicadas, serán informadas por el Equipo Técnico sobre de la modalidad, el día y horario para la firma del CONVENIO entre la Municipalidad de La Cruz y el Representante Legal de la organización adjudicada.

El convenio será firmado en primer lugar por el representante legal de la organización beneficiada, posteriormente, será firmada por la alcaldesa de la I. Municipalidad de La Cruz. Si el representante legal no concurriere a la firma del convenio en los días estipulados, se llevará a cabo un segundo y último proceso de firma de convenios, el cual se definirá sin especial consideración a la fecha de

ejecución del proyecto presentado por la organización, siendo, en ese sentido, responsabilidad exclusiva del representante legal o dirigencia y cuya ejecución del proyecto se realizará hasta el 31 de diciembre del año 2025.

El convenio será firmado en tres ejemplares de igual contenido y naturaleza, quedando dos para la entidad edilicia y otro para la organización adjudicataria. Este convenio contendrá las condiciones en que se ejecutarán los proyectos, el monto adjudicado, su forma de pago y las obligaciones de las partes contratantes en concordancia con lo establecido en las presentes bases, así como todo aquello necesario para resguardar los intereses de las partes involucradas y todas aquellas estipulaciones que sean necesarias.

Artículo 15°: DECRETO DE ADJUDICACIÓN.
Una vez aprobadas las iniciativas adjudicables por parte de la alcaldesa y el del Honorable Concejo Municipal, y a la elaboración de la respectiva Acta del Acuerdo tomado por la Secretaría Municipal, el Equipo Técnico por intermedio de la Dirección de Seguridad Pública solicitará a la Dirección de Asesoría Jurídica, la visación del respectivo Decreto Alcaldicio del Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la adjudicación de los recursos a las organizaciones beneficiadas.

Artículo 16: ENTREGA DE RECURSOS
La entrega de recursos se realizará mediante cheque nominativo a nombre de la organización beneficiada, por el monto total postulado y asignado, en el lugar y fecha que se comunicará con previo aviso, por la Unidad de Gestión Territorial.

Este documento bancario, debe ser retirado por el representante legal o en su defecto, por el Tesorero de la organización y, para el retiro del documento bancario, la organización deberá presentar los siguientes documentos:
a. Certificado de Directorio Vigente emitido por el Registro Civil.
b. Cédula de identidad de quien retira.

Solo podrá cobrar el cheque el Representante Legal o el Tesorero que cuentan con vigencia según los antecedentes correctamente informados, junto con una copia del convenio suscrito con el municipio.

Para realizar el trámite precedentemente señalado la organización beneficiaria cuenta con 30 días corridos de plazo, por lo que si dentro de ese plazo, la organización no concurre al retiro o manifiesta su imposibilidad para ello, se entenderá que la organización desiste de su postulación a FONDEVE 2025.

Los recursos adjudicados tendrán el carácter de subvención, por lo que deberán ser administrados a través de las cuentas bancarias a nombre de la organización adjudicataria.

Artículo 17º: EJECUCIÓN.
– El plazo de ejecución en el caso de FONDEVE será de 90 días corridos desde la transferencia de los fondos a la cuenta bancaria a nombre de la organización o desde el retiro del cheque si la transferencia no hubiera sido posible, teniendo como fecha máxima de compras y ejecución el 31 de diciembre 2025.
– La organización no podrá modificar el objeto al cual postuló y que se adjudicó.
– Iniciada la implementación del proyecto la organización podrá solicitar asesoría al Equipo Técnico del FONDEVE.
– En caso de que la organización por diversos motivos no haya dado inicio al proyecto o no se hayan ejecutado en los plazos estipulados, deberán hacer el reintegro de los aportes entregados por el municipio en Tesorería Municipal.
– En casos excepcionales, de fuerza mayor o caso fortuito (artículo 45 del Código Civil), debidamente fundados y previa evaluación de factibilidad de la unidad

técnica, la organización podrá solicitar a la Dirección de Seguridad Pública, teniendo como plazo máximo hasta el 30 de octubre y por una única vez, la modificación del plazo de ejecución, técnica y/o presupuestaria del proyecto adjudicado, lo cual debe ser autorizado previamente por su Director luego de la visación del Equipo Técnico.

Esta modificación debe ser presentada por la organización adjudicataria mediante una Ficha de Modificación Técnica (Anexo 4).

Sobre lo anterior y si la modificación solicitada por la organización adjudicataria es autorizada por la Dirección de Seguridad Pública, esta deberá confeccionar el decreto alcaldicio correspondiente.

Artículo 18º: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.

– Todos los proyectos serán supervisados por el Equipo Técnico y esta supervisión tendrá como propósito evaluar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y analizar aspectos cualitativos y cuantitativos de su formulación en la fase de implementación. Para tales efectos, la organización territorial deberá informar al Equipo Técnico de FONDEVE tanto del inicio de la ejecución del proyecto como del término del mismo.
– Una vez finalizado el proyecto la organización deberá solicitar al Equipo Técnico la supervisión del mismo. A partir de esta instancia se realizará un Informe de Término del Proyecto en el que se indicará su evaluación final, la evaluación de sus objetivos, estrategias, actividades, entre otros elementos. En este informe se consignarán también las principales dificultades y aprendizajes del proceso. El Informe de Término del Proyecto debe adjuntarse a la Rendición de Cuentas y presentarse en la Dirección de Control. No contar con el Informe Técnico no impide la posibilidad de realizar la Rendición de Cuentas.
– Para proyectos que impliquen construcción, los materiales adquiridos con los fondos adjudicados deberán ocuparse antes de solicitar la inspección de término.
– Para proyectos que impliquen la adquisición de artefactos éstos deberán ser instalados previo a la solicitud de visita de inspección de término.
– Para proyectos que requieran presupuestos externos a la Municipalidad, por ejemplo de ESVAL, Chilquinta, SERVIU, será la Junta de Vecinos quien deba coordinar con los servicios asociados la realización y recepción de los proyectos. Solo después de ocurrido ello se podrá solicitar al Equipo Técnico la visita de inspección de término.
– Con todo se entenderá por terminado un proyecto solo cuando se ocupe la totalidad de los recursos adjudicados. Si posterior a la implementación del proyecto quedan recursos sin utilizar éstos deben ser restituidos en la Tesorería Municipal.

Artículo 19º: OTROS.

– Durante la ejecución del proyecto el Equipo Técnico de FONDEVE podrá solicitar registro fotográfico y asistencia a reuniones a el/la presidente/a de la Junta de Vecinos y/o a el/la coordinador/a del proyecto.
– La organización debe mantener vigente la personalidad jurídica y su Directorio desde el momento de la postulación, a la adjudicación y al momento del pago.
– La Rendición de Cuenta por concepto de Fondos Concursables, deberá ser realizada por la organización ante el Departamento Municipal de Auditoría dependiente de la Dirección de Control. Es obligación de la organización colaborar con este Departamento en la fiscalización que se realice de los gastos efectuados, debiendo para ello entregar todos los antecedentes que se requieran y que sirvan de respaldo a la rendición respectiva. Este trámite debe efectuarse posterior a solicitar el Informe de Término del Proyecto. En casos excepcionales se admitirá la realización de la rendición de cuentas sin dicho informe, si este no se ha podido realizar por acciones no imputables a la organización.

Artículo 20º: ASESORÍAS Y CAPACITACIONES.

El programa Fondo de Desarrollo Vecinal dispone de un Equipo Técnico del FONDEVE conformado por profesionales de diferentes áreas municipales, a quienes las organizaciones podrán solicitar asesorías y/o capacitaciones que les permitan responder consultas sobre el proceso de postulación y/o la implementación de sus proyectos.

Esta orientación se podrá requerir de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, a través del correo electrónico territorio@lacruz.cl o a los teléfonos +56 9 50986514. En caso de ser necesario también se podrán realizar capacitaciones online, las cuales serán coordinadas por el Equipo de Gestión Territorial.

Artículo 21º: APLICACIÓN SUPLETORIA.
En todo aquello no contemplado en las presentes Bases, regirá supletoriamente el Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones y Fondos Concursables aprobada por el decreto alcaldicio Nº5261, de 2024, la Ley de Procedimiento Administrativo Nº19.880 y la Resolución Nº30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

ANEXOS

ANEXO 1

FORMULARIO DE POSTULACIÓN FONDEVE 2025

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre de la Organización	
Tipo de Organización	
Rut de la Organización	
Domicilio Legal	
Correo Electrónico	
Teléfono de Contacto	
Nombre del/la Representante Legal	
Rut del/la Representante Legal	
Nombre del/la Coordinador/a del Proyecto (debe ser parte de la organización)	
RUT del/la Coordinador/a	
Vinculación con la Organización	
Cuenta Bancaria (Tipo y Nº)	
Banco	

a) Descripción de la Organización

Describa a la organización, la comunidad que abarca, la participación, objetivos de trabajos y avances durante los últimos años o anteriores postulaciones.

II. DIAGNÓSTICO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

a) Diagnóstico / Problemática que se busca abordar:
Debe identificar las problemáticas que presenta su organización y/o comunidad y que requiere de una solución. Esta información debe ser fundamentada con antecedentes cuantitativos (N° de personas, casa, hogares, etc.) levantados por la organización y que determinen las características propias de la comunidad a abordar, y cualitativos (situaciones observables).

b) Objetivo General del Proyecto:
Se refiere a la definición de una estrategia que tiene como propósito abordar la problemática detectada, ¿Cuál es el propósito central del proyecto?

c) Objetivos Específicos:
Relatar las acciones que son necesarias desarrollar para cumplir con el objetivo general antes mencionado. ¿Qué actividades se realizarán para cumplir con el objetivo general? ¿Cómo se llevara a cabo?

d) **Justificación del Proyecto:**
Debe justificar su proyecto, el cual debe abordar la problemática identificada por la comunidad, alineándose con los objetivos del FONDEVE al fomentar la integración social, la prevención y el fortalecimiento y desarrollo comunitario sostenible.

III. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

a) **Nombre del Proyecto:**

b) **Línea temática a la que postula:**

( ) Seguridad Comunitaria: La Cruz Te Protege

( ) Gestión de Territorio: Bienestar Social y Emocional

( ) Recuperación y/o Mejoramiento de Espacios Comunitarios

( ) Personas Mayores: La Cruz con el Adulto Mejor

( ) El Deporte Nos Une: Fondo Comunal de Deportes

c) **Monto Solicitado: $**

d) Actividades asociadas y Duración del Proyecto (máximo 90 días):
Describa las actividades comunitarias que permitirán el desarrollo y cumplimiento de los objetivos planteados en su proyecto. Estas actividades deben promover el encuentro y la participación activa de la comunidad, fortaleciendo los lazos comunitarios y el trabajo colectivo. Es importante que incluyan instancias de difusión dentro del territorio para asegurar la participación informada de los vecinos y vecinas. Se solicita un mínimo de ***cuatro actividades de ejecución****, que reflejen el fortalecimiento comunitario y estén directamente vinculadas con los objetivos del proyecto.*

N°	Actividad	Descripción ¿Que se hará?	Periodo estimado Fecha	¿Donde se realizará?
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

IV. COBERTURA Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

a) Número estimado de beneficiarios/as directos/as e indirectos/as:

V. ENFOQUES TRANSVERSALES

a) ¿El proyecto considera enfoque de género?
( ) Sí ( ) No

Tipo de Beneficiario	Hombres	Mujeres	Personas Mayores	NNA	Personas LGBTIQ+	Personas con Discapacidad	Cantidad
Directos							
Indirectos							
						N° Total de Beneficiarios	

b) Justifique brevemente:

Describa cuales son las acciones desarrolladas en el proyecto que aporten fomentar la integración y equidad en base al género hacia mujeres, niñas, diversidades y disidencias.

c) ¿El proyecto incluye a personas mayores, niños/as, personas con discapacidad u otros grupos prioritarios?
( ) Sí ( ) No

Desarrolle brevemente:

VI. ASOCIATIVIDAD Y REDES DE APOYO

a) ¿Este proyecto contempla la colaboración con otras organizaciones comunitarias, instituciones públicas o privadas?
( ) Sí ( ) No
En caso afirmativo, indique cual(es) organización(es):

b) ¿Cuáles son las acciones para hacer partícipe a la comunidad y otras organizaciones vinculantes en la ejecución del proyecto?
Describa las acciones que realizarán desde su organización para que la comunidad y otras organizaciones se hagan parte del proyecto, buscando la participación y el compromiso de los beneficiarios y beneficiarias, así como de la ciudadanía en general.

VII. FACTIBILIDAD FINANCIERA

a) Presupuesto detallado del proyecto:
Describa la utilización de los recursos solicitados y cómo estos se relacionan con su diagnóstico y el cumplimiento de sus objetivos. Debe adjuntar 2 cotizaciones a nombre de la organización. (Agregue las filas que requiera)

b) Proveedores:

Ítem	Descripción	Asociatividad a actividad	Monto
Recursos Humanos			$
Materiales / Insumos			$
Equipamiento			$
Instalación			$
Material Difusión			$
TOTAL DE GASTO DEL PROYECTO		$	

Agregar de acuerdo a los ítem de gastos del presupuesto. (agregar las filas requeridas)

Gasto: *(agregar tipo, según item)*	Nombre	Rut
Proveedor 1		
Proveedor 2		
Gasto:	Nombre	Rut
Proveedor 1		
Proveedor 2		
Gasto:	Nombre	Rut
Proveedor 1		
Proveedor 2		

VIII. DOCUMENTACIÓN ANEXA (Obligatoria)

1. Certificado de Personalidad Jurídica Vigente
2. Certificado de Vigencia de Directorio
3. Fotocopia del RUT (SII) de la organización o comprobante vigente de la tramitación del RUT. (DE LA ORGANIZACIÓN)
4. Fotocopia de la Cédula de identidad del Representante Legal
5. Acta de Asamblea (con aprobación del proyecto)
6. Certificado de Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, emitido a través del portal www.registros19862.cl.
7. Dos cotizaciones con menos de 30 días de antigüedad por gasto (proveedores que emitan factura)
8. Documento que acredite que la organización dispone de Cuenta Bancaria vigente al momento de postular, con la información del nombre y Rut de la organización, número de cuenta y banco respectivo. No se aceptarán fotos de tarjetas de banco.
9. Declaración jurada simple (Anexo N°3) firmada por el Representante Legal o quién tenga las facultades delegadas según corresponda.
10. Currículum y certificados (si hay recursos humanos)
11. Permisos o autorizaciones requeridas (si aplica) Las organizaciones que postulen proyectos de construcción o trabajos para ser ejecutados en terrenos que deban acogerse al régimen de Copropiedad Inmobiliaria de la Ley N° 21.442, deben presentar Certificado de Autorización del proyecto, emitido por el Comité de Administración del Condominio.
12. Certificado de dominio vigente / contrato comodato (si aplica)

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Con fecha ___de _____ del _____, los socios perteneciente a la organización _____, representada legalmente por_____, run _____. Deciden en asamblea extraordinaria, apoyar la postulación y colaboración en su posterior ejecución del proyecto denominados _____, postulante al Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE 2025, de la I. Municipalidad de La Cruz. Se deja constancia en el libro de acta de la organización y se adjunta listado de socios asistentes.

_____ Secretario/a

_____ Tesorero/a

_____ Presidente/a

ACTA ASAMBLEA

POSTULACIÓN PROYECTO FONDEVE 2025

N°	Nombre	Run	Teléfono	Firma

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ORGANIZACIÓN SIN FUNCIONARIOS CON CALIDAD JEFATURA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ ENTRE SU DIRECTIVA

La Cruz, _____ de _____ 2025 Yo _____;
Rut_____; Domiciliado/a_____;
Representante legal de la en Organización _____;
Perteneciente al barrio _____;
certifico que como organización **NO CONTAMOS CON FUNCIONARIOS CON CALIDAD DE JEFATURA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ ENTRE SU DIRECTIVA**, con la cual postularemos al "FONDEVE", AÑO 2025 de la Municipalidad de La Cruz.

_____
Nombre, Rut y firma
(Representante legal de la organización)
Timbre de la entidad

ANEXO 4

MODIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO (DE FECHAS DE EJECUCIÓN)

FECHA MODIFICACIÓN	
NOMBRE ORGANIZACIÓN	
RUT ORGANIZACIÓN	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE	
DOMICILIO	
CONTACTO	

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO INICIAL

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE FECHAS DE EJECUCIÓN

N°	Actividad	Descripción ¿Que se hará?	Periodo estimado Fecha	¿Donde se realizará?
1				
2				
3				
4				
5				
6				

7				
8				

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Nombre, Rut y firma
(Representante legal de la organización)
Timbre de la entidad

2.- ESTABLÉZCASE, el siguiente calendario para la ejecución del proceso FONDEVE año 2025:

CALENDARIZACIÓN PERIODO DE EJECUCIÓN FONDEVE 2025	
DIFUSIÓN	**30 DE JULIO AL 25 DE AGOSTO 2025**
POSTULACIÓN	**30 DE JULIO AL 29 DE AGOSTO 2025**
SUBSANACIÓN	**04 DE SEPTIEMBRE 2025 AL 10 DE SEPTIEMBRE**
RESULTADOS	**16 DE SEPTIEMBRE 2025**
FIRMA DE CONVENIOS	**23 DE SEPTIEMBRE 2025**
EJECUCIÓN	**SEPTIEMBRE – OCTUBRE – NOVIEMBRE 2025**
RENDICIÓN	**DICIEMBRE 2025**

3.- PUBLÍQUESE, el presente decreto alcaldicio en la página web de la Municipalidad de La Cruz www.lacruz.cl, y en el marco normativo del portal de transparencia activa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. Municipalidad de La Cruz
Ilustre Municipalidad de LA CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LILIAN MEDINA CATALÁN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
LA CRUZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
DIRECCIÓN DE CONTROL

Objetado	Observado	Revisado

OCS/LMC/lasc.
DISTRIBUCIÓN:
1.- Administración Municipal
2.- Oficina de Partes
3.- Dirección de Finanzas
4.- Dirección de Seguridad Pública.
5.- Archivo Municipal